

Condiciones generales de compra

Las presentes Condiciones Generales de Compra («CGC») se aplican a todas las relaciones contractuales entre SYNTAX INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.U., con NIF B65289795 y domicilio social en C/Lluçanès 38, 08022, Barcelona («SYNTAX») y sus proveedores (en conjunto «Partes» e individualmente «Parte»).

Generalidades

- 1.1 Las presentes CGC se aplican a todas las entregas («Entregas») y servicios («Servicios») prestados por el proveedor («Proveedor») a SYNTAX o a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada por SYNTAX («Filial»). Los acuerdos que se aparten de estas CGC sólo serán efectivos si han sido expresamente acordados por escrito entre las Partes conforme a la Cláusula 3 de estas CGC. Estas CGC se aplican en su versión vigente en el momento del pedido de compra realizado por SYNTAX o, en su defecto, conforme a la última versión comunicada al Proveedor por escrito como acuerdo marco aplicable a futuros contratos similares, de modo que SYNTAX no tenga que referirse a ellas en cada compra.
- 1.2 No se aplicarán otras condiciones de compra aportadas por el Proveedor u otros terceros, aunque no contradigan expresamente a estas CGC. Cualquier referencia a escritos que contengan o hagan referencia a las condiciones del Proveedor o de un tercero no constituirá consentimiento a la validez de dichas condiciones. La aceptación de las Entregas o Servicios o la realización de pagos no deben interpretarse como dicho consentimiento.

2. Formalización del contrato

- 2.1 El Proveedor deberá presentar su oferta de acuerdo con la solicitud de SYNTAX. El Proveedor deberá señalar expresamente cualquier asunto que se desvie de las CGC. El presupuesto es gratuito y sin compromiso para SYNTAX.
- 2.2 El contrato entre SYNTAX y el Proveedor quedará formalizado cuando (i) SYNTAX acepte las prestaciones ofrecidas por el proveedor mediante una declaración por escrito o (ii) cuando el proveedor acepte el pedido de SYNTAX mediante una confirmación escrita del pedido o de la prestación de servicios.
- 2.3 El proveedor debe confirmar el pedido de SYNTAX por escrito en un plazo de 14 días naturales o aceptar el pedido sin reservas mediante el envío de la mercancía correspondiente (aceptación).
- 2.4 Cualquier aceptación posterior a dicho plazo se considerará como una nueva oferta y requerirá una nueva aceptación por parte de SYNTAX.
- 2.5 Los acuerdos individuales pactados con el vendedor en cada caso (incluidos los acuerdos paralelos, las adiciones y los cambios) siempre tienen prioridad sobre estas CGC. Salvo prueba en contrario, un acuerdo por escrito o una confirmación por escrito de SYNTAX es determinante para el contenido de dichos acuerdos.

3. Formato escrito

Las declaraciones escritas, en concreto los pedidos, los contratos y las confirmaciones de pedido, pueden ser efectivamente presentadas por ambas partes en forma de texto (correo electrónico) o en formato electrónico (por ejemplo, a través de DocuSign).

4. Plazo y retrasos en la entrega

- 4.1 El plazo de entrega especificado por SYNTAX es vinculante. Si no consta plazo de entrega en el pedido y no se ha acordado otra fecha, el plazo de entrega será de 14 días naturales a partir de la formalización del contrato. El proveedor está obligado a informar inmediatamente por escrito a SYNTAX si, por el motivo que sea, no puede cumplir con los plazos de entrega acordados.
- 4.2 Si el proveedor no presta el servicio o no lo hace en el plazo de entrega acordado o si incurre en mora, SYNTAX tendrá derecho a solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato, con indemnización, en ambos casos, por los daños y perjuicios causados por dicho retraso. El apartado 3 de esta cláusula no se verá afectado.
- 4.3 En caso de incumplimiento por parte del proveedor, SYNTAX podrá exigir, además de las indemnizaciones a las que tenga derecho por ley, una indemnización a tanto alzado por los daños causados por el incumplimiento por un importe del 1 % del precio neto por semana natural completa, con el límite del 5 % del precio neto de la mercancía o servicio objeto del retraso. No obstante lo anterior, SYNTAX se reserva el derecho a demostrar que se han producido daños mayores para reclamar una indemnización mayor. El proveedor se reserva el derecho a presentar pruebas de que no se han producido daños o de que éstos han sido significativamente menores.
- 4.4 El proveedor apoyará a Syntax, a su cargo, en todas las actividades cuando sea necesario. En concreto, el proveedor proporcionará a Syntax la información, los documentos y la asistencia necesaria y proporcionará las

condiciones espaciales, técnicas y otras necesarias para la ejecución del contrato.

Servicio, entrega, transferencia de riesgo, incumplimiento de la aceptación

- 5.1 Todas las Entregas y Servicios deben cumplir con el estado de la técnica aplicable en el momento en que se realiza la Entrega o se presta el Servicio.
- 5.2 El proveedor no tiene derecho a subcontratar los Servicios sin el previo consentimiento por escrito de SYNTAX. Si SYNTAX consiente la intervención de terceros, el proveedor deberá obligar y controlar a los terceros para que cumplan con los requisitos del apartado 10 y responder solidariamente frente a Syntax por la actuación de dichos terceros. El proveedor asume el riesgo de adquisición de sus servicios, salvo que se acuerde lo contrario en casos concretos (por ejemplo, restricción de existencias).
- 5.3 A menos que se especifique una cantidad de pedido concreta, SYNTAX no tiene ninguna obligación de compra mínima. Sólo las cantidades expresamente aceptadas estarán sujetas y tendrán derecho a remuneración.
- 5.4 El lugar de entrega dentro de España (a convenir libremente entre las Partes) se especificará en el pedido. Si no se especifica el destino y no se ha acordado otra cosa, la entrega deberá realizarse en el domicilio social de SYNTAX en España, indicado en el encabezamiento de estas CGC. El destino acordado se considerará el lugar de cumplimiento para la Entrega y a efectos de cualquier cumplimiento posterior (obligación de suministro).
- 5.5 La entrega debe ir acompañada de un albarán en el que se indique la fecha (emisión y envío), el contenido de la entrega (número de artículo y cantidad) y el número de pedido. Si no se incluye el albarán de entrega o si este está incompleto, SYNTAX no se hace responsable de los retrasos resultantes en la tramitación y el pago del mismo.
- 5.6 El riesgo de pérdida o deterioro accidental del artículo se transfiere a SYNTAX en el momento de la entrega en el lugar acordado. En caso de que se haya acordado una prueba de aceptación, el riesgo se transferirá cuando se produzca dicha aceptación.

6. Precios y condiciones de pago

- 6.1 Todos los precios indicados en el pedido son valores netos, incluido el impuesto sobre la venta o el impuesto sobre el valor añadido, o equivalentes. Cualquier otro impuesto o tasa aplicable correrá a cargo del proveedor.
- 6.2 A menos que se acuerde lo contrario en casos individuales, el precio incluye todos los Servicios, así como los servicios auxiliares del proveedor (por ejemplo, el montaje), y todos los costes adicionales (por ejemplo, el correcto embalaje, los costes de transporte, seguros de transporte y de responsabilidad civil).
- 6.3 El proveedor se compromete a facturar los Servicios dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la prestación del servicio. Si la facturación se retrasa, SYNTAX tendrá derecho a un descuento del 10 % sobre el importe de la factura. Las facturas emitidas más de 12 (doce) meses después de la prestación del servicio se considerarán fuera de plazo y SYNTAX no estará obligado a su abono. El pago de los precios acordados deberá efectuarse en un plazo de sesenta (60) días naturales a partir de la finalización de la entrega o de la prestación de un servicio (incluida cualquier prueba de aceptación acordada) y la recepción de una factura adecuada y verificable. En el caso de las transferencias bancarias, se entenderá que el pago se ha efectuado a tiempo si la orden de transferencia de SYNTAX es recibida por el proveedor antes de que venza el plazo de pago.
- 6.4 En caso de impago, se aplican las disposiciones legales pertinentes.
- 6.5 SYNTAX tendrá derecho a compensación y retención, así como a la impugnación del contrato incumplido dentro del marco legal. En particular, SYNTAX tiene derecho a retener los pagos debidos mientras tenga derecho a reclamar al proveedor por servicios incompletos o defectuosos.
- 6.6 El proveedor tendrá derecho de compensación o retención sólo para las contrademandas legalmente interpuestas o indiscutibles que generen créditos líquidos, vencidos y exigibles.
- 6.7 En caso de transacciones en cadena, el proveedor estará obligado a notificarlo a SYNTAX por escrito y sin demora.

7. Reserva de propiedad

7.1 SYNTAX conservará la propiedad de todo lo que envíe al proveedor. El proveedor deberá devolver los documentos a SYNTAX cuando se le solicite. El proveedor deberá destruir las copias. Esta obligación no se aplica a los



- documentos que estén sujetos a requisitos de conservación establecidos por la Ley.
- 7.2 La transferencia de la propiedad de los bienes a SYNTAX debe producirse de forma incondicional y con independencia del pago de los mismos, salvo acuerdo en contrario entre las Partes.
- 7.3 Si SYNTAX acepta una oferta del proveedor en la que la transferencia de la propiedad está condicionada al pago del precio de compra, la transferencia de la propiedad tendrá lugar, a más tardar, con el pago del precio de compra de los bienes entregados. En el curso ordinario de los negocios, SYNTAX sigue estando autorizado a revender la mercancía. En este caso, SYNTAX tendrá derecho a ceder el crédito resultante debido al proveedor, incluso antes de que se pague el precio de compra, y sin necesidad de autorización previa por parte del proveedor, sin perjuicio del alcance del régimen establecido en esta Sección a la reventa.
- 7.4 Quedan excluidas todas las demás formas de reserva de la propiedad, en particular la reserva ampliada y remitida para su posterior tramitación.

8. Derechos sobre el software y los resultados

- 8.1 En el caso de una cesión permanente del software estándar, el proveedor concede a SYNTAX un derecho no exclusivo, transferible, indefinido e ilimitado de uso del software estándar.
- 8.2 Además, el derecho de Syntax a utilizar el software estándar incluye todas las autorizaciones para utilizar el software tal y como está previsto para fines empresariales y comerciales, incluyendo en particular, pero sin limitarse a ello, el derecho a reproducir, editar y crear copias de seguridad.
- 8.3 Si el proveedor crea un software específico para SYNTAX ("Software específico"), el proveedor concederá a SYNTAX el derecho exclusivo, sublicenciable y transferible de uso del software, ilimitado en términos de contenido, tiempo y espacio. Esto también se aplica a todos los tipos de uso conocidos y desconocidos. El proveedor garantizará que el software específico no infringe ningún derecho de terceros.
- 8.4 Para el resto de trabajos realizados por el proveedor y entregados a SYNTAX en el marco de la relación contractual, SYNTAX tendrá los derechos de uso exclusivos, transferibles y sublicenciables, ilimitados en cuanto a contenido, tiempo y espacio.
- 8.5 La transferencia temporal de software incluye el mantenimiento del mismo, por lo que SYNTAX no tendrá que asumir ningún coste adicional.

9. Suministro defectuoso e inadecuado / Mal funcionamiento

- 9.1 Se aplicarán las disposiciones legales a los derechos de SYNTAX en caso de defectos materiales y legales en los suministros y/o servicios (incluidos los suministros incorrectos e insuficientes, así como instrucciones de montaje, manuales de uso o de funcionamiento inadecuados) y también en caso de otros incumplimientos del proveedor, salvo que se especifique lo contrario.
- 9.2 En concreto, el proveedor será responsable de garantizar que la entrega y/o el servicio tengan la calidad acordada en el momento de la transferencia del riesgo. Las descripciones de los productos y las denominaciones y referencias del pedido deberán cumplir con los estándares de calidad acordados, independientemente de que las descripciones de los productos sean introducidas por SYNTAX, por el proveedor o por un tercero.
- 9.3 El deber de inspección de SYNTAX se limita a los defectos visibles en la inspección de entrada de mercancías, incluyendo los documentos de entrega (por ejemplo, daños de transporte, entrega errónea y entrega insuficiente o parcial) o aquellos que se detecten durante los controles de calidad en el procedimiento de muestreo aleatorio. Si se ha acordado una prueba de aceptación, el requisito de inspección se considerará cumplido en el momento de la aceptación del producto o servicio. Además, este proceso dependerá de si dicha inspección es factible o no en el curso normal del negocio, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso particular. No se verá afectada la obligación de SYNTAX de notificar los defectos descubiertos posteriormente. Sin perjuicio de la obligación de inspección, se considerará que una reclamación (notificación de defectos) se ha efectuado de forma rápida y oportuna si se informa dentro de los 14 días naturales siguientes al descubrimiento. En el caso de defectos evidentes, dentro de los 14 días naturales siguientes a la entrega.
- 9.4 El proveedor será responsable de la subsanación de los vicios ocultos conforme a los términos y plazos establecidos por la legislación aplicable.
- 9.5 El cumplimiento posterior también incluye la retirada de los bienes defectuosos y su reinstalación, siempre que los bienes se hayan instalado o montado de acuerdo con su tipo y uso previsto. El derecho de SYNTAX al reembolso de los gastos correspondientes no se verá afectado. El proveedor correrá con los gastos necesarios para la realización de las pruebas y su posterior ejecución, incluso en el caso de que no se determine ningún

- defecto. La responsabilidad de SYNTAX por daños y perjuicios en caso de una solicitud injustificada de subsanación de defectos no se verá afectada. En este sentido, SYNTAX sólo será responsable si declarar (o no reconoce de forma negligente) que no había ningún defecto.
- 9.6 Si el proveedor no cumple con su obligación de servicio postventa en un plazo razonable fijado por SYNTAX, SYNTAX podrá subsanar el defecto por su cuenta, y exigir al proveedor el reembolso de los gastos generados. SYNTAX tendrá derecho a elegir la forma de subsanación del defecto (reparación o sustitución). Si el servicio postventa por parte del proveedor fracasa o no es razonable para SYNTAX (por ejemplo, debido a una urgencia especial, a una amenaza para la seguridad operativa o a la amenaza de daños desproporcionados), SYNTAX informará inmediatamente al proveedor de la existencia de tales circunstancias, y llevará a cabo la subsanación del defecto en cuestión de forma inmediata, sin necesidad de establecer un plazo.
- En el caso de que los Servicios no funcionen, SYNTAX concede al proveedor dos intentos de rectificación.
- 9.8 Además, en caso de defecto material o legal, SYNTAX tiene derecho a reducir el precio de compra o a resolver el contrato de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, teniendo derecho a las indemnizaciones por daños y perjuicios y gastos previstos por Ley.
- 9.9 Si el proveedor alquila un artículo a SYNTAX, éste podrá reducir la remuneración acordada en caso de defectos materiales o legales del artículo alquilado. En caso de defectos, y cuando el proveedor no cumpla con su obligación de subsanarlos, SYNTAX tendrá derecho a subsanarlos por su cuenta. El derecho de reclamación por daños y perjuicios no se verá afectado por ello.

10. Cumplimiento de las leyes y obligaciones del proveedor:

El proveedor está obligado a cumplir con las disposiciones legales pertinentes con respecto a la relación contractual. El Proveedor deberá cumplir, en todo momento, con la legislación y regulación aplicable en el ejercicio de los derechos y obligaciones que se recogen en el presente Contrato. En particular, con carácter enunciativo pero no limitativo, en materia de asuntos medioambientales, privacidad, protección de datos, laboral y de seguridad social. Concretamente, el Proveedor se compromete a mantener los más altos estándares de conducta relacionados con el pago de salarios y beneficios de sus empleados, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de salario mínimo impuesto por ley (p.ej. salario mínimo profesional y/o establecido en el convenio aplicable), así como con las obligaciones en materia de seguridad social, manifestando expresamente en este acto no tener deudas frente a esta.

10.1 Asímismo, el proveedor:

- Deberá observar el Código de Conducta de Syntax;
- Deberá garantizar que los productos suministrados cumplen todos los requisitos pertinentes para su comercialización en la Unión Europea y en el Espacio Económico Europeo. Cuando se le solicite, deberá demostrar la conformidad con SYNTAX presentando los documentos que correspondan:
- Deberá cumplir con las leyes anticorrupción y contra blanqueo de capitales y cumplir con las obligaciones en materia de legislación laboral y de protección del medio ambiente;
- Deberá cumplir con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos («RGPD»);
- Deberá adoptar las medidas necesarias para las entregas a los Operadores Económicos Autorizados (OEA).
- 10.2 SYNTAX podrá, en cualquier momento, solicitar al proveedor que aporte pruebas y documentación para el cumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula 10.
- 10.3 El proveedor hará todos los esfuerzos razonables para asegurar que las obligaciones que le corresponden conforme a esta cláusula 10 sean cumplidas por sus proveedores y subcontratistas.

11. Responsabilidad del fabricante, cobertura del seguro

- 11.1 Si el proveedor es responsable de los daños en el producto, SYNTAX quedará eximido de las reclamaciones de terceros cuando la causa esté dentro del ámbito de control y organización del proveedor y éste sea el responsable en la relación externa.
- 11.2 El proveedor deberá contratar, a su cargo, un seguro de responsabilidad civil con una aseguradora acreditada, que cubra adecuadamente los riesgos de la entrega o servicio. El seguro de responsabilidad civil deberá cubrir el doble de la facturación anual de SYNTAX. A petición de SYNTAX, el



proveedor deberá presentar algún documento que acredite la cobertura del seguro.

12. Prescripción

- 12.1 Las reclamaciones mutuas de las Partes prescribirán de acuerdo con las disposiciones legales, salvo que se especifique lo contrario.
- 12.2 Además de la suspensión del plazo de prescripción previsto por la ley, el plazo de prescripción de las reclamaciones y derechos relativos a los defectos también se suspenderá durante el periodo de tiempo que transcurra desde la notificación de un defecto hasta que dicho defecto haya sido subsanado. El plazo de prescripción se reanudará para las entregas de bienes o prestaciones de servicios que se vuelvan a entregar/realizar total o parcialmente y para las entregas y prestaciones que se hayan sustituido o rectificado. Cuando SYNTAX también tenga derecho a reclamaciones extracontractuales por daños y perjuicios debidos a un defecto, se aplicará el plazo de prescripción habitual o el artículo 1968.2 del Código Civil español.

13. Cláusula de confidencialidad, Referencia

- 13.1 El proveedor está obligado a mantener en secreto toda la información que haya sido expresamente marcada como confidencial y todos los documentos contractuales hasta 3 (tres) años después de finalizar la colaboración, a menos que dicha información estuviera previamente disponible públicamente.
- 13.2 Sin el consentimiento previo y expreso de SYNTAX, el proveedor no está autorizado a utilizar la imagen de SYNTAX como cliente en su sitio web con fines publicitarios, folletos, etc. por su nombre ni con la propia marca. SYNTAX podrá revocar cualquier consentimiento dado en cualquier momento.

14. Responsabilidad

- 14.1 De acuerdo con el apartado 2, el proveedor garantiza que los productos entregados por el proveedor no infringen ningún derecho de propiedad de terceros en los países de la Unión Europea ni en otros países en los que el proveedor fabrica o externaliza la fabricación de los productos. Por lo demás, el proveedor es responsable de acuerdo con las disposiciones legales.
- 14.2 El proveedor se obliga a mantener indemne a SYNTAX de cualquier reclamación que terceros hagan a SYNTAX por la violación de los derechos de propiedad industrial mencionados en el apartado 1, y a reembolsar a SYNTAX todos los gastos necesarios (incluidos los honorarios y costas judiciales) en relación con esta reclamación. Esto no se aplica si el proveedor puede demostrar que no es responsable de la infracción de los derechos de propiedad y que no tenía porqué ser consciente de la infracción en el momento de la entrega si se hubiera ejercido la diligencia comercial.
- 14.3 En caso de que se presenten reclamaciones contra SYNTAX sobre la base de la responsabilidad del producto (en particular, en lo que se refiere a las reclamaciones extrajudiciales o ante los tribunales en relación con un defecto del producto), el contratista indemnizará a SYNTAX por dichas reclamaciones y por los gastos y daños resultantes (incluidos los honorarios de los abogados) cuando el defecto del producto lo haya causado el proveedor.
- 14.4 SYNTAX tiene una responsabilidad ilimitada en caso de dolo y negligencia grave. La responsabilidad por negligencia leve se limita al incumplimiento de las obligaciones fundamentales del contrato suscrito por las Partes. Si SYNTAX asume la garantía de la mercancía objeto del contrato, responderá de ella, así como de los defectos graves de organización.
- 14.5 La responsabilidad por negligencia simple se limita a los daños típicamente previsibles que resulten de la respectiva prestación de servicios del contratista hacia SYNTAX. La responsabilidad por negligencia leve se limita a 1,5 millones de euros por caso de daños. Si ocurren varios casos de daños, la responsabilidad se limita a 4 millones de euros.

15. Lugar de desempeño y jurisdicción, derecho aplicable

15.1 El lugar de ejecución de todos los Servicios prestados por el proveedor es el domicilio social de SYNTAX en España indicado en los epígrafes de estas CGC. El fuero exclusivo para todos los litigios derivados o relacionados con esta relación contractual son los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona. Se aplicará exclusivamente la ley de España, excluyendo la aplicación de las disposiciones sobre conflicto de leyes y excluyendo la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980.

16. Disposiciones finales

16.1 Si alguna de las disposiciones de estas CGC es, por cualquier motivo, inválida o inaplicable, el resto de disposiciones seguirán siendo válidas y aplicables en la medida en que lo permita la legislación española. Las Partes acuerdan sustituir cualquier disposición inválida o inaplicable por una disposición válida o aplicable que se aproxime todo lo posible a la intención y al efecto económico de la disposición inválida o inaplicable.

Marzo de 2022